

hasta la obra de toma del Canal Baguazima.

Canal Baguazima: Desde su obra de toma con el Canal Monsieur Bogaert hasta su cruce con el Canal Amina.

Canal Amina: Desde su cruce con el Canal Baguazima hasta su obra de toma en el río Amina.

Río Amina: Desde la obra de toma del Canal Amina hasta su desembocadura en el Río Yaque del Norte.

Río Yaque del Norte: Desde la desembocadura del Río Amina hasta la desembocadura del Arroyo Agua de Palma.

AL OESTE:

Arroyo Agua de Palma: Desde su desembocadura en el Río Yaque del Norte hasta el final del Canal propuesto por CIEPS en la estación 4,391+16, Km. 87+386.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho, años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3420, que autoriza una emisión de sellos postales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3420

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461. de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario de la correspondencia, en las siguientes cantidades y valores:

500,000 (Quinientos Mil) sellos del valor de dos centavos multicolor.

300,000 (Trescientos Mil) sellos del valor de seis centavos, multicolor.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo: mostrarán como motivo principal en su centro, la reproducción de una fotografía del Lic. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha; a todo el largo del lado superior llevarán la leyenda “República Dominicana”; en el lado izquierdo y en sentido vertical de arriba hacia abajo, llevarán la palabra “CORREOS” e inmediatamente debajo el valor facial expresado así: “2c”; a todo el largo del lado inferior aparecerá la inscripción “Manuel de Js. Troncoso de la Concha”; debajo a dos rengolones, se leerá “Ex Presidente de la República” “Jurista-Escritor-Tradicionalista”; en la esquina inferior izquierda tendrán las cifras “1978”; y en la esquina interior derecha, las cifras “1978”.

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo; mostrarán como motivo principal en su centro, la reproducción de una fotografía del Lic. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha; a todo el largo del lado superior llevarán la leyenda “República Dominicana”; en el lado izquierdo y en sentido vertical de arriba hacia abajo llevarán la palabra “CORREOS” e inmediatamente debajo del valor facial expresado así: “6c”; a todo el largo del lado inferior aparecerá la inscripción “Manuel de Js. Troncoso de la Concha”; debajo, a dos renglones, se leerá “Ex-Presidente de la República” “Jurista-Escritor-Tradicionalista”; en la esquina inferior izquierda tendrán las cifras “1978”; y en la esquina inferior derecha, las cifras “1978”

Art. 3.—Para dicha emisión se utilizarán papel litográfico para estampillas cromo 568, sustancia 103 gm. 2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3421, que autoriza una emisión de sellos postales.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3421

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia, en las siguientes cantidades y valores:

250,000 (Doscientos Cincuenta Mil) sellos del valor de doce centavos, a colores;

250,000 (Doscientos Cincuenta Mil) sellos del valor de treinta y tres centavos a colores.

Art. 2.—Los sellos de doce centavos serán de forma rectangular en tamaño de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de largo; mostrarán como motivo principal en el lado superior el globo terráqueo, y unido hacia el lado derecho un balón de fútbol; en lado inferior mostrarán el símbolo oficial del Campeonato Mundial Argentina 78'; a todo el largo del lado superior se leerá la inscripción "República Dominicana"; en el lado izquierdo, en sentido vertical de arriba hacia abajo llevarán